

30/04/2024

**INFORME
PRIMER SEGUIMIENTO 2024 AL
INDICE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

LEY 1712 DE 2014-ITA

Medellín, 30 de abril del 2024

Rector
JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellín

ASUNTO: Primer Informe de seguimiento al Índice de Transparencia y acceso a la Información Ley 1712 de 2014 (ITA)

Reciba un cordial saludo

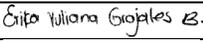
A continuación, se relacionan los resultados del informe de primer seguimiento al Índice de Transparencia y acceso a la Información Ley 1712 de 2014 (ITA), conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2024.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



MARGARITA MARIA MONCADA ZAPATA
Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Erika Yuliana Grajales Betancur		29/04/2024
Revisó:	Nury del Socorro Montoya		29/04/2024
Aprobó:	Margarita Maria Moncada Zapata		30/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.

PRESENTACIÓN

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de dicha norma, establece una metodología para que se cumplan las funciones y atribuciones con respecto al título IV de las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información y dispuso un sistema de información que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y acceso a la información ITA, el cual automatiza la captura de la información “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico. A través de la Directiva N° 006 del 17 de mayo de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario diligenciar la información en el Índice de transparencia y acceso a la información ITA por parte de las entidades públicas en todos los niveles de la estructura estatal.

La Oficina Asesora de Auditoría Interna, es la dependencia encargada de organizar y coordinar la verificación y evaluación del sistema de control interno en todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por lo cual considerando que se expidió la Directiva 011 del 01 de agosto de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, que estableció el diligenciamiento de la Matriz ITA, se procede a verificar su cumplimiento.

MARCO LEGAL

- Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
- Ley No. 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto No. 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto No. 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República y decretan disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Directiva Interna 006 de 2016, –, por medio de la cual se establecen directrices internas para el cumplimiento de las obligaciones de la Procuraduría General de la Nación como sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.
- Directiva 006 de 2019, diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Circular 018 de septiembre 22 de 2021, Implementación de la Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos” del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.

ALCANCE

Verificación de manera permanente de la información publicada en la sección “Transparencia” del portal web de la IU. Digital, revisando la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), y los Planes de Mejora existentes en el tema con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Programa Anual de Auditorías 2024.

DESARROLLO DEL INFORME DE LEY Y /O SEGUIMIENTO

A continuación, se detalla el resultado obtenido del seguimiento, auditoría e informe ejecutado del primer seguimiento al índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA) conforme a lo establecido en el Programa de Auditoría para la vigencia 2024.

1. Se identificaron las siguientes observaciones que, a la fecha, son materia de plan de mejora correspondiente al periodo del 27/09/2023 al 30/06/2024.

El Registro de Activos de Información se encuentra al 100 % de cumplimiento.
Índice de información clasificada y reservada se encuentra al 100 % de cumplimiento.
Programa de gestión documental se encuentra al 50 % de cumplimiento.

OBSERVACIONES PGN	% AVANCE	EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL AVANCE
<p>1. Registro de Activos de Información.</p> <p>Instrumento desarrollado por el proceso de gestión documental, la cual corresponde al registro de activos de información, y debe contener: a. Nombre o título de la categoría de la información. b. Descripción del contenido la categoría de información. c. Idioma. d. Medio de conservación y/o soporte. e. Formato. f. Información publicada o disponible. g. Enlace a www.datos.gov.co.</p>	100%	<p>La Oficina Asesora de Auditoría Interna, revisado el plan de mejoramiento suministrado por el proceso, y posterior seguimiento de la dirección de planeación, no pudo encontrar evidencias ni de la primera ni de de la segunda línea de avance en el cumplimiento de este requerimiento. Sin embargo, La Oficina Asesora de Auditoría Interna como tercera línea de defensa realiza su propio seguimiento para el registro de activos de información, evidenciando un porcentaje del 100%, se adjunta enlace para verificación: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1tHP7ny5DQTUIe003MDiIAR9pu23LCURN</p>
<p>2. Índice de información clasificada y reservada.</p> <p>Instrumento desarrollado por el proceso de gestión documental, la cual corresponde al índice de información clasificada y reservada, y debe contener: a. Nombre o título de la categoría de información. b. Nombre o título de la información. c. Idioma. d. Medio de conservación y/o soporte. e. Fecha de generación de la información. f. Nombre del responsable de la producción de la información. g. Nombre del responsable de la información. h. Objetivo legítimo de la excepción. i. Fundamento constitucional o legal. j. Fundamento jurídico de la excepción. k. Excepción total o parcial. l. Plazo de la clasificación o reserva. m. Enlace a www.datos.gov.co.</p>	100%	<p>La Oficina Asesora de Auditoría Interna, revisado el plan de mejoramiento suministrado por el proceso, y posterior seguimiento de la dirección de planeación, no pudo encontrar evidencias reportadas de avance en el cumplimiento de este requerimiento. Sin embargo, La Oficina Asesora de Auditoría Interna como tercera línea de defensa realiza su propio seguimiento al índice de información clasificada y reservada evidenciando un porcentaje del 100%, se adjunta enlace para verificación: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1tHP7ny5DQTUIe003MDiIAR9pu23LCURN</p>
<p>3. Programa de gestión documental.</p> <p>Instrumento desarrollado por el proceso de gestión documental, el cual corresponde al Programa de gestión documental, y debe contener: a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc. b.</p>	50%	<p>La Oficina Asesora de Auditoría Interna, revisado el plan de mejoramiento suministrado por el proceso, y posterior seguimiento de la dirección de planeación, no pudo encontrar evidencias reportadas de avance en el cumplimiento de este requerimiento</p> <p>Sin embargo, La Oficina Asesora de Auditoría Interna como tercera línea de defensa realiza su propio seguimiento para el programa de Gestión Documental PGD de la entidad, en estos momentos se encuentra en desarrollo, con un porcentaje</p>

Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

de 50% de avances como evidencias de ello, se adjuntan los siguientes documentos que soportan las diferentes etapas de desarrollo:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1a55AkAtkb4qvFL21iPhDPm5CzkclraoF>

La secretaria general – Coordinación de Gestión Documental se encuentra trabajando en la estructuración de los componentes que integran la Gestión Documental en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con base en la normativa archivística vigente que la rige como entidad pública.

OBSERVACIONES PARA LA MEJORA

1. Se evidenció con respecto a la vigencia 2022 la mejora en transparencia y acceso a la información pública, pero aún se observan debilidades en el cargue de la completitud de la información en el ITA.
2. Desde la primera y segunda línea de defensa, no evidencian seguimiento al avance al cumplimiento al plan de mejoramiento del Índice de Transparencia y acceso a la Información Ley 1712 de 2014 (ITA).
3. Si bien la Oficina Asesora de Auditoría Interna evidenció que la Institución Universitaria Digital de Antioquia cumple en su mayoría con lo establecido por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, facilitando a la ciudadanía, grupos de interés y de valor, la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se da a conocer de primera mano la información de la entidad, no se evidencia una buena Planeación ni seguimiento en los Planes de Mejora que permita lograr una real mejora continua.



RECOMENDACIONES Y MEJORA CONTINUA CON ALCANCE PREVENTIVO

1. Se recomienda a la Dirección de Planeación coordinar con cada Jefe de área y el web master de la IU. Digital una reunión para revisar ítem por ítem lo que compete a su área tener publicado en página web. Se debe recordar a los Líderes de los procesos que son ellos como gestores de su área quienes tienen la responsabilidad de evitar la materialización de riesgos por lo que se reitera a los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos de Mintic, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.
2. El plan de mejoramiento del ITA debe ser diligenciado en su totalidad de campos, con soporte de evidencias, indicando el porcentaje de avance o en su defecto explicar en las observaciones, las dificultades y/o circunstancias que se presenten en el proceso de ajuste de cada uno de los requerimientos, se recomienda tanto a la primera como segunda línea de defensa, evidenciar de manera continua el seguimiento al avance al cumplimiento al plan de mejoramiento del Índice de Transparencia y acceso a la Información Ley 1712 de 2014 (ITA).
3. Se recomienda a cada líder de proceso, hacer un cálculo razonable del tiempo necesario para ejecutar y dar buen término a los ajustes requeridos en las acciones del plan de mejora, es importante reiterar lo establecido por La Contraloría General de Antioquia en la Resolución 1887 de diciembre de 2023 en su artículo 12 con respecto al término para la aplicación de las acciones de mejora que establezcan para la no repetición de los hallazgos u observaciones producto de auditorías que no superen los seis (6) meses para su cumplimiento.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

La Institución Universitaria Digital de Antioquia a través de la Dirección de Planeación Institucional, cumplió con el reporte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.

Una vez verificado el certificado emitido, a través del Sistema de Información para el Registro, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA), se evidencia una óptima calificación, con un nivel de cumplimiento de 92 sobre 100 puntos.

Se debe continuar fortaleciendo todos los temas relacionados en el presente informe, los cuales son de suma importancia para el cumplimiento normativo por parte de la IU Digital.

Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

dirplaneacion@iudigital.edu.co

Consulta matriz de cumplimiento

Fecha inicio: 14/07/2023 Fecha fin: 17/10/2023 Periodo de corte: (Todos)

Buscar

Fecha de generación	Periodo de corte	Sujeto obligado	Usuario	Indicador	Opción
31/08/2023 03:56:52 PM	2023	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	Fabián Erley Escudero Salgado	92	

Anterior 1 Siguinte Excel

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

MARGARITA MARÍA MONCADA ZAPATA
Jefe Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Erika Yuliana Grajales B.

[Erika Yuliana Grajales Betancur](#)
Contratista Oficina Asesora de Auditoría
Institución Universitaria Digital de Antioquia